MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 836 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 201/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BENITO ROJAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2015 - "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL", ID N° 291.757.----------

Asunción, 23 de agosto de 2016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2015 - "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL", ID N° 291.757,** y;

CONSIDERANDO:

Que, fue suscrito el Contrato N° 201/2015 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa BENITO ROJAS, por un monto total máximo de Gs. 69.000.000, vigente a la fecha.

Que, por Nota D.A. N° 326 de fecha 11 de mayo de 2016, el Lic. Mario Battilana, Diréctor Administrativo de Nivel Central, solicitó la AMPLIACIÓN DEL MONTO adjudicado a la empresa BENITO ROJAS, conforme al Contrato N° 201/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a la necesidad de contar con el mencionado servicio en forma continua, para el Gabinete Ministerial y principales dependencias, que precisan contar con información veraz y oportuna sobre la realidad Nacional e Internacional, en materia de Salud, de manera que en base a las mismas se tomen las medidas que sean necesarias. Si bien a la fecha contamos con saldo por utilizar, el mismo no cubre la totalidad del presente ejercicio fiscal, por lo que se torna necesaria la ampliación solicitada considerando que existe disponibilidad presupuestaria en el O.G. 330.***

Monto Adjudicado	***69.000.000***
Monto Utilizado hasta Abril/2016	***46.695.200***
Saldo	***22.304.800***
Ampliación 20% solicitado	***13.800.000***

Monto aproximado utilizado mensualmente: Gs. 4.400.000"...

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 936/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 201/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BENITO ROJAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2015 – "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL", ID Nº 291.757.----------

Que, la firma BENITO ROJAS, otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 201/2015 suscrito entre las partes.

Que, mediante Memorando – DPP N° 1111 de fecha 19 de agosto de 2016, el Departamento de PAC y Presupuesto – DGOC, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2858 de fecha 17 de agosto de 2016, por un monto total de Gs. 13.800.000 (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Mil).

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°836 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 201/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BENITO ROJAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2015 – "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL", ID N° 291.757.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 201/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BENITO ROJAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2015 – "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL", ID N° 291.757, ***siendo el monto total ampliado la suma de Gs. 13.800.000 (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Mil).***

Artículo 2° Disponer que la Dirección Administrativa del MSPyBS – Nivel Central, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa BENITO ROJAS.

Artículo 3° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° Determinar que las demás cláusulas del Contrato N° 201/2015 y sus adendas, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Rubro 330.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº836 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 201/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BENITO ROJAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2015 – "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL", ID Nº 291.757.----------

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES